



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA CC. #26.593.987, contra GABRIEL JULIO BALTAZAR CC. #1.039.088.619. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00773-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada GABRIEL JULIO BALTAZAR, comunicada mediante oficio 2531 del 28 de Septiembre de 2021, vía email al correo peticiones@pqr.mil.co y coper@buzonejercito.mil.co ; el Mié 13/01/2021 3:53 p.m.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA